DICTAMEN D.A.J. Nº 1337 del 24 de Agosto de 2018.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 2614/2018 – M.E.U. N° 5608/2018 – CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL – LLAMADO MOPC N° 38/2015 LICITACION PUBLICA NACIONA – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE N° 3. ID N° 295051 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 183/2015 - REAJUSTE. -

ABG. CARLOS BECKER, DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del reajuste y la verificación del proyecto de Resolución, en el marco del **"LLAMADO MOPC N° 38/2015 LICITACION PUBLICA NACIONA – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE N° 3. ID N° 295051 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 183/2015",** a cargo de la Empresa **CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL**, y analizada la misma;

ANTECEDENTES

1. Memorándum D.T.C.I. Nº 85/2018 de fecha 26 de junio de 2018 de la Dirección Técnica de Control Interno. ----------
2. Memorándum D.A.J. Nº 1259/2018 de fecha 25 de junio de 2018 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. ----------
3. Memorándum UOC Nº 2111/2018 de fecha 12 de junio de 2018 de la Unidad Operativa de Contratación. ----------
4. Memorandum D.E. N° 0775/2018 de fecha 07 de junio de 2018 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad. ----------
5. Nota N° 001/2018 de fecha 07 de Junio de 2018 del CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL.----------
6. Planilla de Corrección de Reajuste.----------
7. Memorandum UOC N° 2008/2018 de fecha 5 de junio de 2018 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
8. Formulario de Control de Convenios Modificatorios / Reajustes / Intereses Moratorios.----------
9. Memorandum D.E. N° 0629/2018 de fecha mayo de 2018 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.----------
10. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías.----------
11. Informe Técnico de fecha 17 de mayo de 2018 del Departamento de Ejecución.------
12. Proyecto de Resolución.----------
13. Memorandum DAV N° 638/2018 de fecha 07 de mayo de 2018 del Departamento de Administración Vial de la Dirección de Vialidad.----------
14. Memorandum DAV N° 250/2018 de fecha 09 de febrero de 2018 del Departamento de Administración Vial de la Dirección de Vialidad.----------
15. Memorandum D.E. N° 065/2018 de fecha 11 de enero de 2018 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.----------
16. Informe de Verificación de Pólizas. ----------
17. Memorandum DAV N° 2296/2017 de fecha diciembre de 2017 del Departamento de Administración Vial. ----------
18. Memorandum D.E. N° 2224/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad. ----------
19. Pliego de Bases y Condiciones en formato CD.----------

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. Nº 11.918

ABOG. ERIKA MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
y Acuerdos

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

20. Informe de Verificación de Garantías.----------
21. Informe Técnico de fecha 21 de noviembre de 2017 del Departamento de Ejecución.-
22. Proyecto de Resolución.----------
23. Nota N° 008/2017 de fecha 14 de noviembre de 2017 del CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL – MEU N° 5608/2018.----------
24. Anexo 001-A Presentación del pedido de pago.----------
25. Facturas y Notas de Crédito.----------

NORMATIVAS APLICABLES

1. En las Condiciones Generales del Contrato, en su Cláusula 13. Variación y ajuste de precios, establece: *"13.1. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión. ...13.3 Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC."*. ----------

2. La Cláusula CGC 13.3 de las Condiciones Especiales del Contrato, dispone: *"La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios. ..."*.----------

3. El Articulo 61 " Del Reajuste de Precios" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa*: "Los contratos* de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley*, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato* o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo*. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato,* según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley" ----------

4. Decreto N° 6715/17 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 4774/2016 QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, que en su artículo 295 Procedimientos expresa*: "....La DNCP podrá expedir el Código de Contratación (CC) de acuerdo al siguiente procedimiento:...b.7) RC; para la implementación de reajustes de precios realizados sobre contratos vigentes de acuerdo con las disposiciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones y en el marco de las reglamentaciones legales correspondientes*".----------

CONSIDERACIONES

1) El Contrato S.G. MINISTRO Nº 183/2015 fue formalizado en fecha 07 de agosto de 2015 con la Empresa **CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL** para el **"LLAMADO MOPC N° 38/2015 LICITACION PUBLICA NACIONA – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE N° 3. ID N° 295051 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 183/2015".** ----------

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11.916

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

2) Por Memorándum DAV N° 638/2018 de fecha 07 de mayo de 2018 del Departamento de Administración Vial informa: *"...Al respecto, se informa el saldo disponible a la fecha en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) dentro del* ***Sub-Programa 01*** *Infraestructura de Acceso Vial* ***Proyecto 86*** *Construcción Pav. sobre Empedrados en la Región Centro, según el siguiente detalle:* ***ESTRUCTURA PROGRAMATICA*** *3-002-01-86* ***OG*** *520* ***FF*** *20* ***OF*** *004* ***FIN DE LA OBRA*** *30/08/2016.-* ***SALDO PRESUPUESTARIO*** *Gs. 10.103.678.565.-* ***MONTO DE CDP*** *Gs. 1.035.490.691.-. Se recuerda que este Informe de Disponibilidad Presupuestaria no constituye reserva alguna de rubro, ya que los saldos son permanentemente actualizados por las imputaciones y obligaciones realizadas por la Dirección de Contaduría. Por lo expuesto, se sugiere remitir el presente con el expediente a la* ***Viceministerio de Obras Públicas,*** *de manera a proseguir con los trámites, si corresponde.".* ----------

3) Por Informe Técnico de fecha 17 de mayo de 2018 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad, ha manifestado cuanto sigue: *"...A la fecha existen certificados mensuales ya procesados que están pendientes de pagos, debido a la falta de la ampliación del Código de Contrato (C.C.) que ya fue utilizado en su totalidad y que dicha ampliación se encuentra supeditada a la aprobación del monto en concepto de reajustes, cuyos pagos se encuentran estipulados contractualmente. Los certificados mensuales de pagos ya procesados correspondientes a los reajustes de los Certificados N° 1 – OCTUBRE/2015 al Certificado FINAL inclusive, que asciende a Gs. 1.035.490.691 (Guaraníes, veinte y cinco mil novecientos noventa y nueve millones ochocientos cinco mil ochocientos veinte y cuatro) IVA incluido, conforme a la planilla que se adjunta. Cabe mencionar que en el certificado N° 11 se realizó la regularización de los ajustes anteriores. El Departamento de Ejecución como dependencia técnica responsable de monitoreo y control de los pedidos de pagos de los certificados mensuales presentados por el contratista, realizó la verificación del expediente y se determinó que la fórmula paramétrica, los índices de los insumos afectados a cada ítem de trabajo, así como todos los valores de los boletines que se utilizan en dicha fórmula se encuentran conforme a las condiciones contractuales. Además el contratista manifiesta bajo declaración jurada que la presentación se realiza conforme a las cláusulas contractuales, los términos de referencia y que se ajusta al contrato suscrito con el MOPC. Se adjunta el resumen de certificados debidamente firmado por el jefe del Dpto. de Ejecución. ...Al respecto se adjunta el borrador de la Resolución Ministerial que autoriza y otorga el reajuste conforme a las condiciones dictaminadas y el monto respectivo. ...Se adjunta la nota presentada por la empresa* ***CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL contratista de la obra, a través de la cual manifiesta su conformidad al monto del reajustes indicado****. ...EL Dpto. de Administración Vial, según memorándum DAV N° 638/2018, adjunta el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) Actualizado.".* ----------

4) Habida cuenta que el cálculo de los coeficientes aplicables a la fórmula de reajuste de precios contenida en el contrato constituye una tarea de índole estrictamente técnica, por Memorándum DAJ N° 1259/2018 de fecha 25 de junio de 2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha solicitado a la Dirección Técnica de Control Interno la verificación del pedido de pago en concepto de reajuste presentado por la Empresa **CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL**, encargado del **"LLAMADO MOPC N° 38/2015 LICITACION PUBLICA NACIONA – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE N° 3. ID N° 295051 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 183/2015"**, específicamente acerca de la correcta aplicación de la fórmula de reajuste en los cálculos de ajustes correspondientes, cuyo monto total asciende a Gs. 1.035.490.691.-

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11.916

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
y Acuerdos

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

(Guaraníes Mil Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y Uno) I.V.A. Incluido.----------

5) Por Memorándum D.T.C.I. N° 85/2018 de fecha 26 de junio de 2018, la Dirección Técnica de Control Interno reza: "*...A tal efecto, la Dirección Técnica de Control Interno ha analizado el expediente y nos remitimos al Informe Técnico - Departamento de Ejecución, firmado por el Ing. Juan Meaurio, Jefe del Departamento de Ejecución. ...*". ----------

CONCLUSION

POR TANTO, a tenor del Informe Técnico de fecha 17 de mayo de 2018 del Departamento de Ejecución, y el Memorándum de la Dirección Técnica de Control Interno (D.T.C.I. N° 85/2018 de fecha 26 de junio de 2018), en los cuales se estipulan que el reajuste de precios se encuentran conformes a las condiciones contractuales, y se corresponden a los certificados de obras realizados durante la vigencia del Contrato, y cuyos certificados de pago aprobados detallan los importes en concepto de reajustes acumulados, ésta Dirección considera que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial que aprueba el monto de Gs. 1.035.490.691.- (guaraníes Mil Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y Uno) I.V.A. Incluido, en concepto de reajuste, para el **"LLAMADO MOPC N° 38/2015 LICITACION PUBLICA NACIONA – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE N° 3. ID N° 295051 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 183/2015",** a cargo de la Empresa **CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL**, de conformidad a la cláusula CGC 13.3 de las Condiciones Especiales del Contrato y con la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente. ----------

No obstante, cabe realizar la aclaración que en el informe del Departamento de Ejecución no se menciona o aclara si al realizarse los respectivos ajustes de precios en cada Certificado de Obra, se ha considerado eventuales atrasos imputables a la firma Contratista respecto de los plazos contractuales de ejecución, y que como consecuencia hayan podido incidir significativamente en los valores a ser reajustados, en función a lo dispuesto en la cláusula 13.1 de las Condiciones Generales del Contrato.----------

Finalmente, se aclara que el presente dictamen se refiere únicamente a los aspectos legales para la procedencia del reajuste de los precios, que en efecto está previsto de acuerdo a las cláusulas contractuales antes citadas. Sin embargo, el análisis acerca del mérito en la aplicación de la fórmula paramétrica y el cálculo de los montos realizados son exclusiva competencia de las áreas técnicas, de la Administración del Contrato en cuestión y de la Fiscalización respectiva, por lo cual, no obsta a que se sugiera la revisión por parte de la Auditoría Interna Institucional en caso que se precise un examen puntual y técnico de los antecedentes respaldatorios.----------

Atentamente.-

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11.916

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000